

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1	Jefe/a G. Relaciones Internacionales (*)	C/D	16	482	CADIZ
2	Jefe/a G. Biblioteca Central	C/D	16	482	CADIZ
3	Aux.Admtvo.Dpto. Hª Moderna	C/D	16	530	CADIZ
4	Aux.Admtvo.Dpto.Org.de Empresas	C/D	16	482	CADIZ
5	Aux.Admtvo.Bib.Filosofía y Letras (*)	D	14	469	CADIZ
6	Aux.Servicio Personal	D	14	450	CADIZ
7	Aux.Admtvo. Sec./Admón. Fac.Cc.Empresariales	D	14	450	CADIZ
8	Aux.Servicio AA.EE. (*)	D	14	450	CADIZ
9	Aux.Admtvo.Sec./Admón.E.U.Cc.Salud	D	14	450	ALGECIRAS
10	Aux.Extensión Universitaria (*)	D	14	450	P.REAL

Las plazas marcadas se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) en clase segunda.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario de esa Corporación, actualmente de clase primera, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1999.

Se fundamenta la expresada solicitud habida cuenta de que el puesto de Vicesecretario tiene encomendadas las funciones de colaboración inmediata al de Secretaría, volviéndose a su clasificación originaria, la de clase segunda, lo que representa un menor coste desde el punto de vista económico para la Corporación.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decre-

to 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) denominado Vicesecretario, actualmente de clase primera, en clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal funcionario y no laboral y personal laboral, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 23 de julio de 1999 (BOJA núm. 97, del día 21 de agosto), se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos relativos al personal funcionario y no laboral y al personal laboral referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo hasta el 15 de septiembre para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, contra el contenido de los listados provisionales, que estimaran pertinentes.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1999, mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio, de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral, y del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/99, interpuesto por el CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de la Administración General de la Junta de Andalucía de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, código B.2008, publicada en BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogesur, SA, encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la ciudad de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Sogesur, S.A.», ha sido convocada huelga para los días 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 1999 y para los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 1999 desde las 6,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, facultad a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales